

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso con el atento informe que la parte demandante allega poder de sustitución de Consultorio Jurídico. Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

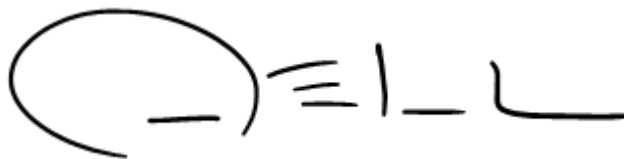
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 949-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a la doctora SANDRA LUCIA ORTIZ COVELLI, identificada con C.C.1.095.926.716, con Código Estudiantil 2670678, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad UCC.

Se le reconoce personería Jurídica a la doctora SANDRA LUCIA ORTIZ COVELLI como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ